DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2020/609 DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2020

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto de Cooperación Aduanera establecido con arreglo al Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera por lo que respecta a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto de Cooperación Aduanera

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera («Acuerdo»), celebrado por la Unión mediante Decisión (UE) 2018/601 del Consejo ([1]), entró en vigor el 1 de mayo de 2018.

(2) En virtud del artículo 20, apartado 2, letra e), del Acuerdo, el Comité Mixto de Cooperación Aduanera establecido con arreglo a su artículo 20, apartado 1, debe adoptar su reglamento interno.

(3) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Mixto de Cooperación Aduanera, habida cuenta de que la decisión tendrá efectos jurídicos para la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto de Cooperación Aduanera establecido con arreglo al Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera por lo que respecta a la adopción de su reglamento interno será la de apoyar el proyecto de Decisión del Comité Mixto de Cooperación Aduanera ([2]).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

([1]) Decisión (UE) 2018/601 del Consejo, de 16 de abril de 2018, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera (DO L 101 de 20.4.2018, p. 5).

([2]) Véase el documento ST 6932/20 en http://register.consilium.europa.eu.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
G. GRLIĆ RADMAN